•Bases del Programa de Consejera Independiente Campañas 12 y 13/2014 •

Programa válido para las Consejeras Independientes de productos Avon que ingresen su primer pedido de Orden de Compra en Campaña 12 o 13/2014. Válido para la compra de productos Avon. •**REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA: 1)** Presentar su primer pedido en la Campaña 12/2014 o Campaña 13/2014. **2)** Presentar Órdenes de Compras durante 3 (tres) campañas consecutivas desde Campaña 12/2014 ó 13/2014 hasta Campaña 14/2014 ó 15/2014 inclusive según corresponda. **3)** Presentar un monto de pedido mínimo de $600 (Pesos Uruguayos Seiscientos) en la Orden de Compra. **4)** En opción 1); 2) y 3) solo se contabilizarán las Órdenes de Compra que hayan facturado. •**PREMIO:** Bonificación de hasta $1000 valor Folleto (Pesos Uruguayos mil). Dicho monto estará sujeto a descuentos y comisiones. La bonificación del Primer Pedido será efectiva mediante Nota de Crédito en la tercera Campaña de compra. •Promoción no acumulable. La presentación de Órdenes de Compras no implica la adjudicación del premio, dado que están sujetos al cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en la presentes Bases a la finalización de la presente promoción en Campaña 13/2014 o 14/2014 según corresponda. •Cuentan para este Programa Productos publicados en Folleto (Cosmética - Fashion & Home – Hablemos), Especiales, Demos, Auxiliares, Oferta Exclusiva (Neta), Zona Outlet (Neta), Ofertas Web (Neta), Folleto. •No cuentan para este Programa: Trámite Urgente, Créditos, Productos gratis, Cobros y Gastos, Sustituyentes, Bonificaciones, Sales Aids (folletería para demostrar), Premios, Causa 13, los productos para recaudar fondos para la Lucha Contra el Cáncer de mama, Hello Green Tomorrow y Alza la Voz Contra la Violencia Doméstica. •En caso que alguna Orden de Compra sea desmantelado quedará automáticamente fuera de la promoción. •Es indispensable presentar Orden de Compra en las Campañas 12/2014, 13/2014 y 14/2014 o Campaña 13/2014, 14/2014 y 15/2014 según corresponda para recibir la Bonificación. •No se acreditará la bonificación correspondiente al primer pedido a las Consejeras Independientes que adeuden pagos (morosidad). •Si por algún motivo ajeno a la voluntad de Cosméticos Avon de Uruguay S.A. el/los premio/s no se pudiera hacer efectivo/s, será/n sustituido/s por otro premio/s de similares características y/o valor (sujeto a factibilidad y a criterio de Cosméticos Avon de Uruguay S.A.). •El Nombre y el premio son intransferibles. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, está permitido canjear la bonificación por dinero en efectivo. •Será eliminado o inhabilitado para participar de la promoción, si se detectaran datos erróneos, inexactos o fraudulentos. La decisión que adopte el Organizador será inapelable. •Las Bases completas podrán ser consultadas en la página web www.avon.com.uy •Este Programa finaliza para todos sus efectos de reclamos, cambios y garantía de premios en Campaña 16/2014 •El hecho de participar en la Promoción se entiende como una aceptación del participante a las condiciones sobre uso de sus datos personales aquí expuestas. Los Organizadores se comprometen a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo de la Promoción sin autorización de los participantes. •Cosméticos Avon de Uruguay S.A. se reserva el derecho de variar los presentes términos y condiciones, en tanto fuera necesario, durante la vigencia del Programa comunicándolo en forma previa al público. •Programa válido para Campañas 12 y 13/2014. •Este programa es válido para toda la República Oriental del Uruguay.